



DECRETO Nº 1682/24

San Martín de los Andes, 02 SEP. 2024

**VISTO:**

El juicio caratulado "LEYVA DOMINGO ENRIQUE c/MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES y OTRO s/EMPLEO PUBLICO (Expte. Nº 30133/2021)", de trámite ante la Oficina Procesal Administrativa de la ciudad de Zapala -OPAZA1-, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en sentencia dictada el día 04/07/2023 se hizo lugar parcialmente a la demanda, con costas a la demandada vencida, y que en fecha 02/08/2024 el juzgado actuante procedió a regular los honorarios profesionales de los abogados y de la perito contable, fijando los correspondientes a la Dra. Tatiana Castro, apoderada del actor Domingo Leyva, en la suma de Pesos novecientos setenta y dos mil quinientos ochenta (\$ 972.580.-); y los de la perito contadora Cristina Laura Marchena en la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete (\$ 145.887.-), está última más el 21% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en razón de su posición tributaria.

Que en fecha 21/08/2024 el juzgado intimó a la Municipalidad de San Martín de los Andes a abonar los honorarios regulados a la contadora Marchena en el plazo de 10 días, con más la alícuota de IVA, bajo apercibimiento de disponerse la ejecución, lo cual fue notificado en fecha 22/08/2024 al domicilio electrónico constituido.

Que sin perjuicio de que la apoderada del actor no intimó el pago, a efectos de evitar que los honorarios regulados devenguen intereses, resulta conveniente proceder al pago juntamente con los de la perito contadora, y evitar la eventual ejecución que implicaría mayores costos y gastos.

Que las costas del proceso (bono de contribución al Colegio de Abogados) suma un total de Pesos diecisiete mil (\$ 17.000.-).

Que según Informe nº 2293 de la Asesoría Letrada Municipal resulta conveniente efectivizar el pago sin recurrir a lo dispuesto en el art. 155 de la Constitución de la Provincia, puesto que si bien se demora el pago hasta el próximo ejercicio presupuestario, se deben abonar los intereses a la Tasa Efectiva Anual clientes sin cartera del Banco de la Provincia de Neuquén S.A., que resulta sumamente onerosa, debiendo transferirse el monto a pagar a la cuenta judicial abierta en los referidos autos.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORICÉSE** a la Secretaría de Economía y Hacienda, por la vía administrativa que corresponda, a transferir a la cuenta judicial abierta en los autos caratulados "LEYVA DOMINGO ENRIQUE c/MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES y OTRO s/EMPLEO PUBLICO (Expte. Nº 30133/2021)", cuyos datos son:

**Cuenta: 1092447/1**

**CBU: 09700437-53010924470010**

**Juzgado: OFICINA PROCESAL ADMINISTRATIVA ZAPALA OPAZA1**

**Expediente: Nº 30133/2021**

**Carátula: LEYVA DOMINGO ENRIQUE c/MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES y OTRO s/EMPLEO PUBLICO**



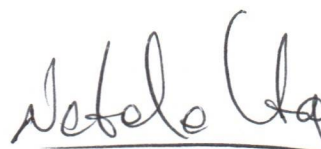
la suma de Pesos un millón ciento sesenta y seis mil ciento tres con 20/100 (\$ 1.166.103,20) en concepto de costas, honorarios e IVA, de acuerdo a los considerandos del presente decreto, que se tienen por reproducidos.

**ARTÍCULO 2º:** Por Dirección de Presupuesto y Estadísticas impútese la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:** Con el refrendo del señor Secretario de Economía y Hacienda, regístrese y cumplido, archívese.



Sr Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes



Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A